



**Sistema
Anticorrupción**
del Estado de Quintana Roo

COMITÉ COORDINADOR ESTATAL.

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE TRABAJO, A DISTANCIA, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

CHETUMAL, QUINTANA ROO. A 28 DE ABRIL DE 2020

ANTECEDENTES

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, debido a que la cantidad de casos de personas infectadas se ha incrementado significativamente, así como el número de países que lo padecen, por lo que se pronostica que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumenten aún más.

El 30 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)” del Consejo de Salubridad General y, en consecuencia, el treinta y uno de marzo siguiente, se publicó en el mismo Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que implementó diversas medidas, de las cuales se destacan:

- La suspensión inmediata, desde el treinta de marzo y hasta el treinta de abril, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
- Resguardo domiciliario de la población que no participa en actividades laborales esenciales, así como de la que se encuentra en los grupos de mayor riesgo;
- Una vez que concluya la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, la Secretaría de Salud emitirá los lineamientos para un regreso escalonado, y
- Se deberán postergar, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional, que involucren movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas.

Con fecha 23 de marzo de 2020, se emitieron tres acuerdos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el Tomo I, No. 35 Extraordinario, Novena Época, respecto a las acciones que el Gobierno del Estado de Quintana Roo encabezará para enfrentar la situación sanitaria relacionada al COVID-19:

- El “acuerdo por el cual se instruye implementar las medidas y acciones necesarias para hacer frente a la propagación del virus covid-19 en el Estado de Quintana Roo”.
- El “acuerdo por el cual se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución y las requeridas para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (covid-19) en el Estado de Quintana Roo”, y
- El “acuerdo por el cual se suspenden las labores presenciales no indispensables en el poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo”.

El 2 de abril de 2020, se publicó en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el “acuerdo por el cual se amplía el periodo de la suspensión de labores presenciales, así como los términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo”.

El 15 de abril de 2020, se publicó en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el “acuerdo por el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria y combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), en el Estado de Quintana Roo”.

El 24 de abril de 2020, se publicó en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el “acuerdo por el que se amplía el período de vigencia de las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para atender y combatir la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), en el Estado de Quintana Roo”, dictadas mediante el diverso publicado en el Periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el día quince de abril de dos mil veinte.

Que en cumplimiento de los acuerdos anteriores y de las medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus covid-19, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, ha tenido que realizar reuniones a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas y, por tal motivo, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE TRABAJO, A DISTANCIA, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

PRIMERO. En los casos en los que derivado de situaciones de contingencia, caso fortuito o fuerza mayor, no fuere posible la comunicación, análisis, discusión, deliberación y aprobación de los asuntos de su competencia, entre las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, durante las sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo de manera presencial, estas se podrán llevar a cabo a través de medios electrónicos que permitan la emisión y recepción de video y sonido en tiempo real.

Para ello, se utilizará la herramienta digital que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo implemente al efecto, la cual deberá permitir la interacción entre las y los participantes y garantizar la identidad de cada una de las personas usuarias.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo deberá garantizar que la herramienta informática implementada, cuente con la debida seguridad en el desarrollo de la sesión a distancia, con el fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo la transmisión o difusión de la sesión o de su contenido.

SEGUNDO. Las propuestas o proyectos que se envíen para análisis, discusión, deliberación o aprobación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, deberán estar acompañados por la documentación e información necesaria, con el fin de que las y los integrantes del mismo cuenten con todos los elementos necesarios para su análisis y discusión, por tanto, deberán enviarse por correo electrónico para su estudio previo.

TERCERO. La Presidencia del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo convocará a sesión ordinaria, extraordinaria o de trabajo, a distancia, a las y los integrantes del Comité Coordinador, a través de la persona titular de la Secretaría Técnica, quien les notificará vía correo electrónico, la fecha, hora y herramienta informática para su celebración.

La herramienta informática deberá permitir la interacción entre las y los integrantes del Comité Coordinador y, para el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la persona titular de la Secretaría Técnica deberá prever que pueda acceder a la misma cualquier integrante de la ciudadanía que así lo requiera, sin ninguna restricción, con el fin de hacer públicas dichas sesiones.

Las sesiones serán videograbadas y difundidas a través de la página de internet de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. El día fijado para la sesión respectiva, las y los integrantes del Comité Coordinador ingresarán a la herramienta informática, previamente acordada, para llevar a cabo la sesión a distancia.

En caso de que algún integrante del Comité Coordinador no pueda presentarse a la sesión a distancia, previamente convocada, se aplicará lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo vigente.

QUINTO. Iniciada la sesión, la Presidencia hará uso de la voz y dará inicio con la sesión distancia. A continuación, solicitará a la persona titular de la Secretaría Técnica que verifique el quórum legal de las y los integrantes del Comité Coordinador que se encuentran conectados a la herramienta informática, así como que dé cuenta de los asuntos listados en la orden del día.

La persona titular de la Secretaría Técnica tomará la palabra, acatará la instrucción de la Presidencia y le informará lo que corresponda.

Cuando la persona titular de la Presidencia considere agotada la discusión de algún asunto, o bien, no hubiere intervenciones, solicitará a la persona titular de la Secretaría Técnica que recabe la votación y le informe sobre la misma. Si el o los asuntos son aprobados por unanimidad o por mayoría de votos, la Presidencia leerá los acuerdos que correspondan.

SEXTO. En caso de que existiere alguna falla técnica que impida la continuación de la sesión a distancia, la persona titular de la Presidencia convocará a receso hasta que la falla hubiere sido subsanada. La sesión se reanudará en cuanto se reestablezca la conexión, o bien, cuando se cuente con los elementos técnicos necesarios para ello.

Reanudada la sesión, la Presidencia solicitará a la persona titular de la Secretaría Técnica para que verifique el quórum legal y, posteriormente, se continuará con la discusión u orden del día que corresponda.

De no ser posible la reanudación de la sesión el mismo día, se requerirá de la emisión de una nueva convocatoria.

SÉPTIMO. De cada sesión ordinaria o extraordinaria a distancia, se levantará un acta en la que se asentará todo lo sucedido, así como cualquier incidencia técnica que hubiere ocurrido durante la celebración de la misma. La persona titular de la

Secretaría Técnica enviará el acta a las y los integrantes del Comité Coordinador, para obtener su firma digital, a través de la plataforma “Firmamex”.

Una vez firmada totalmente el acta de la sesión, para garantizar el principio de transparencia y máxima publicidad, en su oportunidad, se publicará en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, así como el video de la sesión.

OCTAVO. Se dará acceso a las sesiones ordinarias y extraordinarias a distancia del Comité Coordinador, a cualquier ciudadano que así lo requiera, compartiendo la dirección electrónica (liga o *link*) para ingresar a la herramienta tecnológica mediante la cual se llevará a cabo la sesión, a través de la persona titular de Secretaría Técnica.

NOVENO. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado

Aprobado por el Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en Sesión celebrada por videoconferencia en tiempo real, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinte.

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
cynthia@cxtransparencia.org

Maestra Cynthia Dehesa Guzmán.
**Presidenta del Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de
Quintana Roo.**

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
jleon@tsjqroo.gob.mx

Licenciado José Antonio León Ruiz.
**Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Quintana Roo.**

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
~~ros664@hotmail.com~~

**Maestra Rosaura Antonina Villanueva
Arzápalo.
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del Estado de
Quintana Roo.**

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
~~alfredo.cuelar@qroo.gob.mx~~

**Maestro Alfredo Cuellar Labarthe.
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Quintana Roo.**

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
~~manuel.palacios@aceqroo.mx~~

**Licenciado en Contaduría y Certificado
Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.**



**Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez.
Presidente del Instituto de Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Quintana Roo.**

FIRMA REALIZADA CON UN CERTIFICADO
VALIDADO POR UNA LIGA POR FIRMAMEX PARA:
~~rafael.delpozo@qroo.gob.mx~~

**Licenciado Rafael Antonio del Pozo Dergal.
Secretario de la Contraloría del Estado de
Quintana Roo.**